



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

**VISTO**

El pedido de equivalencia de la prueba de suficiencia de idioma Inglés, formulado por la maestranda Adriana Patricia SÁNCHEZ CHINCHILLA, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

**CONSIDERANDO**

Que el Prof. Ignacio CANDIOTI, responsable del dictado de los cursos y de los exámenes de suficiencia de idioma inglés para alumnos del CEA, luego de evaluar la documentación presentada que acredita el enfoque conversacional del curso realizado, recomienda no hacer lugar al pedido de equivalencia y sugiere asistir a un curso con orientación en Lecto Comprensión; por ello

**EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** No hacer lugar al pedido de equivalencia formulado por la maestranda Adriana Patricia SÁNCHEZ CHINCHILLA, alumna de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, por lo que deberá rendir el examen de suficiencia de idioma.

**Artículo 2º:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos del CEA, a la interesada, y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.**

**RESOLUCIÓN N°:** 355



Dr. FACUNDO CHIÉGA  
DIRECTOR  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba